



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-CM-MDC

Colquemarca, 27 de febrero de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024-MDC, de fecha 27 de febrero de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la solicitud de suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquemarca y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, la aprobación de convenios corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en sujeción a lo citado, el artículo 20° de la misma norma citada, refiere que son atribuciones del alcalde numeral 23) Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, la Directiva N° 004-2021-IN-OGPP, Directiva que establece lineamientos para la suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación de los Convenios de Colaboración Interinstitucional para el Acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea, precisa que el Convenio de Colaboración Interinstitucional: "Es el documento suscrito por dos o más instituciones, en el cual manifiestan su interés en desarrollar, de mutuo acuerdo, diversas actividades de interés común, dentro del ámbito de la ley y dentro del ámbito de la Ley y de conformidad a sus competencias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Que, la Resolución N° 117-2022-SUNARP/SN, de fecha 08 de agosto de 2022, se resolvió aprobar, entre otros, el modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades a fin de que estas entidades cuenten con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271. Por otra parte, mediante Resolución N° 014-2023-SUNARP/SA del 31 de enero del 2023, modificada con Resolución N° 048-2023-SUNARP/SN, de fecha 03 de abril del 2023, se aprobó la expedición de publicidad certificada exonerada (Certificado Literal de Partida Registral, Certificado Literal de Título Archivado y Certificado Registral Vehicular) mediante agente automatizado, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL, siendo preciso resaltar que, la publicidad certificada exonerada es aquella solicitada y expedida en el marco de exoneraciones normativamente previstas o de convenios de colaboración o cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDC-SGDT/RMT, de fecha 25 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Territorial solicita acuerdo de Concejo Municipal para la firma de convenio con SUNARP, adjuntando 04 módulos impresos y un CD conteniendo los datos digitalizados;

Que, mediante Opinión Legal N° 050-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta PROCEDENTE aprobar la solicitud de suscripción de convenio **1)** Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional para implementación y funcionamiento de un agente SUNARP; **2)** Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional; **3)** Convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Zona Registral N° X-sede Cusco; **4)** Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la superintendencia nacional de los registros públicos y la municipalidad para el uso del módulo SID municipalidades del sistema de intermediación digital de la SUNARP;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024-MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la solicitud de suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la misma que fue fundamentado y sustentado por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de suscripción de CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la solicitud de suscripción de CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilago"



ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la solicitud de suscripción de convenio propuesto CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Y LA ZONA REGISTRAL N° X-SEDE CUSCO.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR la solicitud de suscripción de convenio propuesto CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PARA EL USO DEL MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca Prof. Santos Oviedo Ataucuri, en representación de la entidad Edil, suscriba los convenios señalados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- SGDT
- OTI.
- Archivo.
- SOAlegv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845